



CUT: 22396-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0359-2023-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 22 de junio de 2023

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	22396-2023	Fecha	09 de febrero de 2023
COMUNIDAD CAMPESINA DE DANIEL HERNANDEZ			
Representado por:		Documento	
RAYDA BENIGNA FLORES VILCAS		DNI 71571576	
Informe Formalización		Fecha	
058-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR		12 de junio de 2023	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 058-2023 ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de la Administración Local de Agua Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TOMA DANIEL HERNANDEZ, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.15 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 522906.00 mE y 8650263.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, departamento Huancavelica.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 12773.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de la "COMUNIDAD CAMPESINA DE DANIEL HERNANDEZ", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMUNIDAD CAMPESINA DE DANIEL HERNANDEZ				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agricola
Bloque riego				Area servicio
TOMA DANIEL HERNANDEZ				2.15
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huancavelica	
		Prov.	Tayacaja	
		Dist.	Salcabamba	
	Administrativa	AAA	Mantaro	
		ALA	Mantaro	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:522906.00, N:8650263.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial TOMA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:522906.00 N:8650263.00			
Volumen otorgado anual (m³)		12773.00			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
717.0	39.0	11.0	1209.0	1475.0	1367.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1468.0	1595.0	1555.0	1047.0	1284.0	1006.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE DANIEL HERNANDEZ, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

